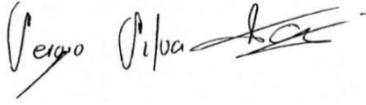


Radicado N°: 686554089001-2016-00093-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUIS FERNANDO MUÑOZ QUINTERO
Demandado: WILLIAM ALFONSO MENDOZA HERNÁNDEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, que examinado el portal de títulos NO existen títulos por pagar; que existe solicitud de embargo del remanente vigente para el radicado 2020-00020 que se tramita en Surata, Santander. Sabana de Torres, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, se procede a revisar el plenario advirtiendo que la solicitud que presenta el apoderado de la parte demandante, coadyuvado por la parte demandada y que obra al folio 16 del cuaderno principal, se ajusta a lo reglado en el artículo 361 del C.G.P., en consecuencia, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación,

Respecto de las medidas cautelares materializadas, se ordenará su cancelación y se dejaran a disposición como remanente para el radicado 2020-00020 que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Surata, Santander.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR **TERMINADO** por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el proceso ejecutivo instaurado por OSCAR SOTO SAN MARTÍN en contra de COLTANQUES SAS.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, dejando a disposición las materializadas por cuenta del radicado 2020-00020 que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Surata, Santander. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previas constancias en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez